

INFORME SECRETRIAL. Anapoima Cundinamarca; mayo 25 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el termino anterior venció sin que se hubiese presentado OBJECION ALGUNA A LAS LIQUIDACIONES (CREDITO Y COSTAS) puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 19 de Mayo de 2021. (Art. 110 del C.G.P). Sírvase proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo Veinticinco (25) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

RADICACION. 250354089001-2020-00055-00

Demandante. RAUL HERNAN CARRASCAL CLARO

Demandada. PAOLA RAMIREZ ALFONSO.

Visto el informe anterior, y como quiera que las LIQUIDACIONES CREDITO Y COSTAS, puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 19 de mayo de 2021 (ART. 110 INCISO 2º DEL C.G.P) NO SUFRIERON OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior a la se notificación de Estado

064

RECIBO 26 MAY 2021